

## **PESOLUCIAN 14896**

#### VISTO:

El expediente CO-0062-00939327-3 (PPC) y;

#### **CONSIDERANDO**:

Que, la Sra. Romero, Josefa María – D.N.I. Nº 4.259.942, solicita plan especial de pago, acorde a sus ingresos, a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Alfonsina Storni Nº 6.485, identificada bajo el padrón Nº 0084012.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 9/10 sugiere acceder a lo solicitado. Por ello;

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Romero, Josefa María D.N.I. N° 4.259.942, un convenio de pago a largo plazo por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Alfonsina Storni N° 6.485, identificada bajo el padrón N° 0084012.
- Art. 2°: Para la suscripción del convenio de pago la contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.



# **PESOLUCIAN 14896**

Art. 3°: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

<u>Art. 4º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas